

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.110014003020-2022-00613-00 Ejecutivo de JUAN CARLOS TORRES BORRERO  
contra JAIRO FERNANDO DURAN BUENDIA

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta la renuncia presentada por la Dra. GERALDIN ANDREA ORDOÑEZ ROMERO, como apoderada del ejecutante Juan Carlos Torres Borrero, en cuanto no se acredita la comunicación al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se ordenará que previamente se acredite la misma.

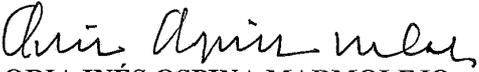
De otra parte, en cuanto con ocasión de la acción de tutela que interpuso el aquí demandado, señor JAIRO FERNANDO DURAN BUENDIA, a la cual fue vinculado este Juzgado, se tuvo acceso al correo electrónico proporcionado por el mismo dentro de la acción de tutela, se practicará la diligencia de notificación del auto de mandamiento de pago al citado demandado en el correo electrónico allí indicado por el demandado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Previo a aceptar la renuncia, dese cumplimiento por la apoderada de la parte ejecutante al artículo 76 del CGP, acreditando que notificó la renuncia a su poderdante aquí ejecutante.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por Secretaría se notifique al demandado, señor JAIRO FERNANDO DURAN BUENDIA, el auto de mandamiento de pago dentro de este proceso, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico aportado por este en la acción de tutela número 110014003056-2023-00388-00, adelantada en el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.061 hoy veintitrés (23) de  
mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ